

**LA FIGURA DEL PROFESOR VINCULADO EN LAS FACULTADES  
DE MEDICINA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
(DOCUMENTO CIUDAD REAL)**

Durante los últimos años hemos asistido a la adaptación de los estudios de Medicina a las pautas de la Declaración de Bolonia, una adaptación que ha tenido como eje, la continuidad de la formación médica entre la etapa de grado y la formación especializada. Los nuevos planes de estudio ponen de relieve la necesidad de abordar aquellos aspectos que marcarán la práctica asistencial de los próximos años, al tiempo que han introducido cuestiones relevantes como la ética, la comunicación, la gestión o la investigación. Su aplicación ha supuesto la inmersión temprana del alumno en la clínica, así como la realización de un rotatorio final de sexto que plantea la filosofía de un residente de año 0, avanzándose así hacia ese continuo en la formación, en la que el hospital representa un entorno clave. El que la formación del médico responda, efectiva y eficazmente, a las necesidades planteadas precisa de un esfuerzo de colaboración entre la universidad y el sistema sanitario, y en este contexto, el Hospital Universitario representa un espacio de encuentro y colaboración máxima entre las dos instituciones que tienen las responsabilidades asistenciales y académicas de las que dependen la formación de los futuros profesionales de la medicina.

Por otra parte las Facultades de Medicina no sólo tiene la misión de la formación de la etapa de Grado de los futuros médicos. La institución universitaria también tiene otra función, no menos importante, pues las facultades de Medicina y su profesorado son los responsables de la formación académica de Postgrado (master y doctorado) y por supuesto de la generación de conocimiento, es decir en la investigación, lo que implica disponer de un profesorado adecuado y de una estructura estable para poder alcanzar todos estos objetivos con garantías.

Para atender estas responsabilidades las plantillas de docentes estables de las facultades de Medicina pertenecientes a universidades públicas están formadas por profesores que en su mayoría son funcionarios (catedráticos y profesores titulares) y un pequeño grupo que son personal laboral (profesores contratados doctores). En el caso de áreas clínicas, combinan la labor docente e investigadora con la asistencial ocupando las denominadas *plazas vinculadas*. A estos profesores se suma un número muy importante

de facultativos, los profesores asociados de ciencias de la salud, que también ejercen en los hospitales y centros de salud universitarios concertados y que, a través de un contrato adicional con la universidad, se ocupan fundamentalmente de la enseñanza práctica aunque en ocasiones debido a la ausencia de profesores vinculados también desarrollan mayores responsabilidades docentes y de gestión. En las facultades pertenecientes a universidades privadas, el profesorado se rige por una normativa diferente, de manera que deben tener un determinado número de docentes con grado de doctor y de profesores con acreditación a profesor de universidad privada, que también necesitan superar una acreditación que se aproxima a la de los profesores contratados doctores.

Las funciones de los profesores vinculados, así como las relaciones entre el sistema nacional de salud y la Universidad se rigen por el antiguo Real Decreto 1558, publicado en 1986, con algunas modificaciones posteriores. Los profesores vinculados dependen administrativamente de las universidades pero su principal labor profesional se desarrolla en los hospitales atendiendo a pacientes prácticamente como cualquier otro facultativo aunque asumiendo, al mismo tiempo, otras responsabilidades de gestión asistencial y las propias de su faceta universitaria (coordinación e impartición de labores docentes de grado y postgrado e investigadoras).

En los últimos años, en los que hemos asistido a numerosas jubilaciones de profesores vinculados, su número ha descendido de manera alarmante por varias razones:

1. **Escasa oferta de plazas vinculadas.** Dicha oferta está condicionada al necesario acuerdo entre la Universidad y las autoridades sanitarias para dotar una plaza vinculada. En ocasiones los intereses de ambas instituciones no son coincidentes.
2. **La figura no es atractiva para los médicos asistenciales.** Ocupar una plaza de profesor vinculado, exige un esfuerzo adicional para compaginar las tareas asistenciales con una mayor implicación en las investigadoras y docentes, sin obtener a cambio un reconocimiento adecuado por parte de la universidad y de la institución sanitaria. Tampoco ayuda que la equivalencia académico/

asistencial inicial para cualquier categoría de profesor vinculado sea la de licenciado especialista.

**3. Dificultades para la acreditación necesaria para concurrir a los concursos.**

En el antiguo decreto de acreditaciones a los cuerpos docentes universitarios la experiencia asistencial sólo contaba de manera testimonial en la baremación de méritos. Confiamos en que la aplicación del nuevo decreto de acreditación del profesorado universitarios corrija este problema.

**4. Dificultades para la movilidad de profesores vinculados y/o acreditados.** Los profesores vinculados y acreditados se concentran en los departamentos y facultades con mayor tradición investigadora, de manera que es necesario facilitar e incentivar la movilidad hacía aquellas facultades donde se convocan estas plazas. Desgraciadamente en España, la cultura de la movilidad no está muy arraigada y nuestra estructura administrativa, tampoco le favorece.

En este contexto y para atender y garantizar docencia e investigación de calidad en las áreas clínicas de las facultades de titularidad pública se hace imprescindible la presencia de una estructura estable con profesores del máximo nivel, con una más clara definición de la doble dependencia del profesorado vinculado, de sus derechos y deberes, y por el equilibrio entre su triple función (docente, asistencial e investigadora) con un esquema de dedicación que redunde en la excelencia de ambas instituciones: la universitaria y la sanitaria.

Es necesario disponer de un mapa básico en nuestras facultades de plazas vinculadas de los cuerpos docentes, así como una estrategia de atracción y desarrollo de estas plazas en aras de la excelencia académica y asistencial: estrategia de incorporación a la actividad académica del personal asistencial; formación en docencia e investigación de los residentes; desarrollo de nuevas fórmulas de vinculación de profesionales; e incentivo del efectivo desarrollo de una carrera docente-asistencial-investigadora reconocida por ambas instituciones.

Por todo ello la Conferencia Nacional de Facultades de Medicina Españolas (CNDFME) solicita que sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones, con respecto al profesorado vinculado:

1. La necesidad de renovar las plazas de profesor vinculado, que han sufrido una importante disminución de su convocatoria en los últimos años. Es necesario lograr acuerdos entre la institución universitaria y los responsables autonómicos del Sistema Nacional de Salud para su incrementar las plazas convocadas. Todo indica que en una Universidad Pública concertada con Hospitales Universitarios Públicos, el Profesor Vinculado -que en un principio fue concebido como una figura de compromiso que unía en una única figura una plaza docente con una asistencial-, sigue siendo vigente para asegurar la plantilla estable en nuestros departamentos clínicos, aunque precise de determinadas adaptaciones para lograr el debido ajuste en el contexto actual.
2. Mayor implicación de las instituciones responsables (universidades, autoridades educativas y sanitarias), haciendo más atractiva la figura de profesor vinculado. Ambas instituciones deben facilitar que el profesor vinculado pueda cumplir sus funciones asistenciales, investigadoras y docentes, adecuando sus obligaciones asistenciales y docentes a niveles razonables que puedan ser compatibles con las tareas investigadoras. Por otra parte, este esfuerzo suplementario debe ser primado como mérito en la promoción de la categoría asistencial por la institución sanitaria y debe plasmarse, por supuesto, en sus retribuciones.
3. Desarrollar los requisitos para su acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), teniendo en mayor consideración la actividad profesional y los cargos de gestión sanitaria.
4. Facilitar la movilidad de los profesionales acreditados, con una mejor equiparación docente-asistencial, considerando el puesto de Jefe de Sección o de similar categoría, como figura base del profesor vinculado.
5. Promover en los próximos futuros la presencia de profesores vinculados en los órganos de dirección del Hospital Universitario, en aplicación del RD 1558, consiguiendo reciprocidad entre los dos ámbitos: sanitario y universitario.

6. Participación de profesores vinculados en los tribunales de contratación de plazas asistenciales en los hospitales universitarios. Reconocimiento explícito en el baremo de plazas asistenciales de las tareas docentes e investigadoras.
7. Desarrollar nuevas figuras docentes universitarias adaptadas a las áreas clínicas que definan una carrera docente/asistencial y que aseguren la renovación de nuestras plantillas de profesores vinculados. Es necesario adaptar la figura del Profesor Contratado Doctor, de forma que el régimen laboral fuera mejor aceptado por los médicos hospitalarios. También deberían desarrollarse otras figuras intermedias entre la de profesor asociado y la de funcionario vinculado, que permita establecer una carrera docente asistencial más gradual.
8. Para lograr todo lo anterior es necesario la actualización del Real Decreto 15/58 que como comentábamos regula las relaciones entre la universidad y el SNS y las figuras docentes de las áreas clínicas y los requisitos de un Hospital Universitario.

Para terminar es necesario dejar claro que en nuestro SNS disponemos de excelentes profesionales que a buen seguro tendrían un futuro académico y asistencial muy prometedor si nuestras autoridades universitarias y sanitarias hicieran una apuesta decidida, para garantizar las plantillas docentes universitarias idóneas de las áreas clínicas. De esta forma colaborarían a la sostenibilidad de las Facultades de Medicina, que son pieza fundamental para sostenibilidad, a su vez, de nuestro Sistema Nacional de Salud y por tanto del bienestar de nuestra sociedad.

*Documento aprobado en la Asamblea de la Conferencia Nacional de Decanos de  
Facultades de Medicina, celebrada el día 8 de abril de 2016 en la  
Facultad de Medicina de Ciudad Real.*